

ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 124 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY** identificado con la cédula de ciudadanía 80085957, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicio 124 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de febrero de 2013 se suscribió la orden de servicio 124 con **JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY**, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para apoyar las labores de monitoreo, validación y consolidación de información, seguimiento a procesos y procedimientos, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ejecución de acciones logísticas de distribución y recolección del material para la aplicación de las pruebas que realice el ICFES durante el 2013”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$18.000.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición y, prórroga al contrato, realizada por el supervisor **EDGAR ROJAS GORDILLO**, se expone: “El plazo del contrato inicial se fijo teniendo en cuenta que el ICFES se encuentra en un proceso de ajuste de su estructura interna, sin embargo a la fecha de dicho proceso no ha concluido, por lo que se requiere seguir contando con un profesional que apoye las labores de monitoreo, validación y consolidación de información, seguimiento a procesos y procedimientos, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ejecución de acciones logísticas de distribución y recolección del material para la aplicación de las pruebas que realice el ICFES durante el 2013. Por las razones expuestas anteriormente, se requiere realizar una adición en valor a la orden de servicios 124 de 2013 por la suma de \$18.000.000 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS y prorrogar el plazo del contrato en seis meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2013. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de \$18.432.000 para cubrir el 2.4% de iva autoretenido.” **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 876 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000). sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS \$18.432.000) para cubrir el 2.4% de iva autoretenido. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 876 de 2012. El valor de la presente Adición se cancelara en (6) seis mensualidades vencidas de Tres millones de pesos (\$3.000.000) M/CTE cada una, previa entrega de informe mensual sobre las actividades realizadas conforme a las obligaciones del contratista mencionadas en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para

Are

ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 124 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY

su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio 124 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 27/06/2013

 ADRIANA JULET GIL GONZALEZ ICFES	 JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY CONTRATISTA
---	--